INFORME DE EVALUACION N° 027/2020.-

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2020 – "CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO EN EL PREDIO DE LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ – PLURIANUAL 2.021" ID N° 385.234.

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

FECHA: 16/11/2020.-

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución N° 1647/2020 G.A.P**. de fecha 01/10/2020, en su **Art. 1°** Designar Integrantes del Comité, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27° de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyo miembros son los siguientes: **el Abog. Juan Carlos Pinazo Secretario de Deporte, Abog. Reinaldo Sánchez Canale de Secretario Interino de Servicios Generales, Transporte y Talleres y por la secretaria del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Obras, Lic. Miguel Restaino,** para el llamado a **Licitación Pública Nacional N° 03/2020 – PAC N° 385.234,** convocado para la ejecución de **"CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO EN EL PREDIO DE LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ – PLURIANUAL 2.021 – ID N° 385.234,** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 27 °, (segundo párrafo),** de la ley **N° 2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en el **art. 9° del Decreto N°2992/19** ´´Que reglamenta la **Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´,** el **Secretario de Obras** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por **Resolución N° 1.648/2020 G.A.P**. de fecha 1 de octubre del 2020, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **Licitación Pública Nacional N° 03/2020 – PAC N° 385.234, convocado para la ejecución de "CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO EN EL PREDIO DE LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ – PLURIANUAL 2.021– ID N° 385.234.-**

De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria N° 66/20 de fecha 14 de octubre de 2020, el monto previsto para el presente llamado cuenta con la suma de **G. 1.415.401.000,** del **rubro 520 (F.F.30.OF.11. OF.07)**, según **CDP N° 066/2020.-**

De acuerdo al Rubro Del Presupuesto General de la Nación destinado a la Gobernación del Alto Paraná, para el ejercicio **2.020**, las partidas presupuestarias están sujetos a la modificación y aprobación del plan financiero de la Gobernación de Alto Paraná para dicho periodo.

Juan Carlos Pinazo
abogado
Mat. 1581

Reinaldo Sánchez Canale
ABOGADO
Mat. N° 15.385

Se observa que el presente llamado es en la Modalidad de Plurianual de Pagos, previéndose para el próximo periodo fiscal, **(año 2021)**, el monto previsto para el presente proceso asciende a la suma de **G. 3.549.612.039,** con lo que se totalizan por **Gs. 4.965.013.039.-**

La adjudicación del presente llamado es por el total.-

2. CONVOCATORIA.
Conforme a los antecedentes, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP).-

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 2051/03, el presente proceso fue **publicado** en el diario **"LA NACION" por tres días consecutivos**.-

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:
De conformidad a lo dispuesto en el **PBC**, en fecha 12 de noviembre del 2020, siendo las 09:**30** horas se procede a la apertura de sobres, se detalla el monto de las ofertas según el **Acta** en la que participaron las siguientes firmas:

OFERTAS PRESENTADA	PRECIO TOTAL - (IVA Incluído)
OFERENTE 1: **JAM CONSTRUCCIONES-ALICIA MEDINA RODAS**	**4.071.310.696**
OFERENTE 2: **MM SOCIEDAD ANONIMA**	**4.700.887.001**
OFERENTE 3: **RITTER CONSTRUCCIONES SRL**	**4.118.973.527**
OFERENTE 4: **CONSTRUSACI S.A**	**4.122.758.809**
OFERENTE 5 **CONSTRU TEC-JUAN VICENTE MARTINEZ**	**3.723.759.783**
OFERENTE 6 **INGENIERIA APLICADA S.A - (I.A.S.A)**	**4.830.918.721**
OFERENTE 7 **ENGINEERING S.A.**	**4.650.002.653**
OFERENTE 8 **CONSTRUCPARANÁ-JUAN JOSÉ ROYO MARTINEZ**	**4.463.710.350**
OFERENTE 9 **CALDETEC INGENIERÍA S.R.L.**	**4.711.803.862**
OFERENTE 10 **ESTRUCTURA INGENIERIA S.A.**	**3.542.270.543**
OFERENTE 11 **ALI IMPORT EXPORT- ABUNDIO LÓPEZ IBARRA**	**4.716.762.666**
OFERENTE 12 **NSA CONSTRUCTORA S.A**	**4.161.452.979**

De las verificaciones cuantitativas de los documentos presentados por los oferentes y de las Observaciones realizadas por las mismas, se encuentran detalladas en el Acta de Apertura Anexada al presente Informe.

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

El Comité de Ofertas se expide en relación a las manifestaciones de los oferentes asentadas en el Acta de Apertura de ofertas, aclaramos que se debe cotejar el Acta de

Reinaldo Sánchez Canale
ABOGADO
Mat. Nº 15.385

Apertura con el presente Informe a los efectos de interpretar las respuestas que a continuación se pasa a detallar:

1.OBSERVACIÓN FORMULADA POR LA FIRMA OFERENTE JAM CONSTRUCCIONES DE LA SRA. ALICIA MEDINA RODAS MANIFIESTA QUE:
-La firma Juan José Royo no posee experiencia para la ejecución de la obra.
-La empresa Estructura Ingeniería S.A. no presenta Acta de Asamblea que es documento de carácter sustancial.-

2. LA EMPRESA CONSTRUCTEC DEL SR. JUAN VICENTE MARTÍNEZ MANIFIESTA QUE:
-La firma Estructura Ingeniería S.A., supera el 20% por debajo del precio referencial del llamado de referencia.-
-En su SIPE figura Acta de Asamblea en forma errónea y no presenta en forma física.-

Respuesta del Comité de Evaluación: El Comité de Evaluación efectuara el análisis y evaluación en la etapa correspondiente conforme al criterio establecido en el Pliego de Bases y Condicione, siempre y cuando la empresa en cuestión continúe en competencia.

OBSERVACION: La empresa Estructura Ingeniería S.A. no presenta Acta de Asamblea que es documento de carácter sustancial.

Respuesta del Comité de Evaluación: El Comité de Evaluación constata que la Constancia de SIPE Nº 1618434 impreso en fecha 09/11/2020 presentada por la empresa ESTRUTURA INGENIERIA S.A. figura Acta de Asamblea como estado de documento (ERRONEO), a fin de corroborar dicho estado este comité recurre a la base de datos y constata que no se dio cumplimiento al Circular 31/16 (**Abogacía del Tesoro - Constancia del Departamento de Registro y Fiscalización de Sociedades DRFS**), por todo lo manifestado cabe a este comité desechar la oferta de la empresa ESTRUTURA INGENIERIA S.A. por no presentar copia de Acta de Asamblea cuyo documento es de carácter sustancial establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Numeral 6 **REQUISITO DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.**

"Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos".-

4. METODOLOGIA:
La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VII – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones, **Tercera Versión.-**

Es preciso traer a colación, y para mejor conocimiento en relación a los, Proveedores Amonestado; el proveedor que fue sancionado por la DNCP con una amonestación por una falta leve, esta sanción no le impide seguir contratando con el estado, pero queda registrado como antecedente.

4.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto el **Art. 61 del Decreto N° 2992/19**, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales solicitados en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Reinaldo Sánchez Canale
ABOGADO
Mat. Nº 15.385

DOCUMENTOS	JAM CONSTRUCCIONES-ALICIA MEDINA RODAS	MM SOCIEDAD ANONIMA	RITTER CONSTRUCCIONES SRL	CONSTRUSACI S.A
1. Formulario de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de ofertas. Póliza.-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.-	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. P/ Personas Jurídicas-	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la facultad del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escribanía Publica (no es necesario que esté inscripto en el registro de Poderes); o los documentaciones societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. P/ Personas Jurídicas-	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

DOCUMENTOS	CONSTRU TEC-JUAN VICENTE MARTINEZ	ESTRUCTURA INGENIERIA S.A -	ENGINEERING S.A.	CONSTRUCPARANÁ-JUAN JOSÉ ROYO MARTINEZ
1.Formulario de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2.Garantía de Mantenimiento de ofertas. Póliza.-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3.Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4.Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5.En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.-	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
6.Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. P/ Personas Jurídicas-	NO APLICA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
7.Fotocopia simple de los documentos que acrediten la facultad del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escribanía Publica (no es necesario que esté inscripto en el registro de Poderes); o los documentaciones societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. P/ Personas Jurídicas-	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

Reinaldo Sánchez Canale
ABOGADO
Mat. Nº 15.385

DOCUMENTOS	CALDETEC. S.R.L	INGENIERIA APLICADA S.A - (I.A.S.A)	ALI IMPORT EXPORT- ABUNDIO LÓPEZ IBARRA.	NSA CONSTRUCTORA S.A
1.Formulario de Oferta.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2.Garantía de Mantenimiento de ofertas. Póliza.-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3.Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4.Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5.En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.-	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
6.Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. P/ Personas Jurídicas-	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
7.Fotocopia simple de los documentos que acrediten la facultad del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escribanía Publica (no es necesario que esté inscripto en el registro de Poderes); o los documentaciones societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. P/ Personas Jurídicas-	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que:

Las empresas **ESTRUTURA INGENIERIA S.A. con RUC N° 80008815-8**, y **CONSTRUC-TEC DEL SR. JUAN VICENTE MARTÍNEZ con RUC N°. 1891439-0** ofrecen observaciones de carácter sustancial:

La empresa ESTRUTURA INGENIERIA S.A. figura Acta de Asamblea como estado de documento (ERRONEO), a fin de corroborar dicho estado este comité recurre a la base de datos y constata que no se dio cumplimiento al Circular 31/16 (**Abogacía del Tesoro - Constancia del Departamento de Registro y Fiscalización de Sociedades DRFS**), por todo lo manifestado cabe a este comité desechar la oferta de la empresa **ESTRUTURA INGENIERIA S.A.** por no presentar copia de Acta de Asamblea cuyo documento es de carácter sustancial establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Numeral **6 REQUISITO DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.**

"Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos".-

En cuanto a la firma unipersonal **CONSTRUC-TEC DEL SR. JUAN VICENTE MARTÍNEZ,** se pudo constatar que omitió la cotización del ítems 42.2 (Pintura de barandas metálicas) y 44.2 (Pintura de paredes con látex para exteriores) en la planilla de precio presentado. Por lo tanto cabe a este comité desechar la oferta presentada por la firma **CONSTRUC-TEC DEL SR. JUAN VICENTE MARTÍNEZ,** por la presentación

Reinaldo Sánchez Canale
ABOGADO
Mat. N° 15.385

deficiente de su planilla de precio, en este sentido Comité de Evaluación considera la oferta incompleta por no presentar como se requiere en el PBC, tampoco se puede solicitar la rectificación del documento señalado, pues afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al PBC.

Posteriormente las empresas **JAM CONSTRUCCIONES de ALICIA MEDINA RODAS RUC N° 3512939-5, MM SOCIEDAD ANONIMA RUC N° 80013212-2, RITTER CONSTRUCCIONES RUC N° 80009161-2, CONSTRUSACI S.A. RUC N° 80092826-1, INGENIERIA APLICADA S.A (I.A.S.A) RUC 80036188-1, ENGINEERING S.A. RUC N° 8004725-7, CONSTRUCPARANÁ DE JUAN JOSÉ ROYO RUC N° 1065970-6, CALDETEC INGENIERÍA S.R.L. RUC 80011665-8, ALI IMPORT EXPORT- DE ABUNDIO LÓPEZ IBARRA RUC N° 2208524-6** y **NSA CONSTRUCTORA S.A. RUC N° 80036188-1**, han presentado fehacientemente los documentos sustanciales. Requisitos Documentales para la Evaluación Requeridas en el PBC y a lo establecido en el Art. 60, 61, 63 y 65 del Dto. N° 2992/19 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, por lo que cumplen con los documentos sustanciales requeridos y se continuará la evaluación de las mismas, de los documentos posteriores.

4.2 PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-

El Comité de Evaluación de Ofertas procede a evaluar las ofertas presentadas para el presente acto, que cumplen con las documentaciones básicas de carácter sustancial, de acuerdo al monto cotizados. El detalle de las ofertas presentada, se encuentra consignada en la Planilla Comparativa de Precios, confeccionado por el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC), las mismas forman parte íntegramente del presente Informe y que se resume conforme al siguiente detalle:

OFERTAS PRESENTADA	PRECIO TOTAL - (IVA Incluido)
OFERENTE 1: JAM CONSTRUCCIONES-ALICIA MEDINA RODAS	**4.071.310.696**
OFERENTE 2: MM SOCIEDAD ANONIMA	**4.700.887.001**
OFERENTE 3: RITTER CONSTRUCCIONES SRL	**4.118.973.527**
OFERENTE 4: CONSTRUSACI S.A	**4.122.758.809**
OFERENTE 5: INGENIERIA APLICADA S.A - (I.A.S.A)	**4.830.918.721**
OFERENTE 6: ENGINEERING S.A.	**4.650.002.653**
OFERENTE 7: CONSTRUCPARANÁ-JUAN JOSÉ ROYO MARTINEZ	**4.463.710.350**
OFERENTE 8: CALDETEC INGENIERÍA S.R.L.	**4.711.803.862**
OFERENTE 9: ALI IMPORT EXPORT- ABUNDIO LÓPEZ IBARRA	**4.716.762.666**
OFERENTE 10: NSA CONSTRUCTORA S.A	**4.161.452.979**

De acuerdo al cuadro precedente, se selecciona a la siguiente oferta:

La firma oferente **JAM CONSTRUCCIONES de ALICIA MEDINA RODAS RUC N° 3512939-5**, es la oferta más baja y se ajusta al precio referencial para el presente llamado, conforme al Reporte del llamado y a lo que establece art. 61° Decreto N° 2992/19 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

4.3 REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de las ofertas, de manera a constatar si las firmas oferentes concursantes han dado cumplimiento a los requisitos Legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

DOCUMENTOS	JAM CONSTRUCCIONES DE ALICIA MEDINA

Reinaldo Sánchez Canale
ABOGADO
Mat. N° 15.385

	RODAS
1. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	cumple
2. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	cumple
3. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	cumple
4. Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	cumple
5. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (P/ personas jurídica).-	cumple
6. Patente comercial vigente del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	cumple
7. Documentos que demuestren que el oferente posee capacidad financiera para ejecutar el contrato. a) Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente. b) Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente. c) Balance General y Estado de Resultados de los últimos 5 años (2015, 2016, 2.017, 2.018 y 2.019)	cumple
8. Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato. a. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. b. Documento que avale la recepción definitiva de la obra. c. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada. d. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato. e. Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento.	cumple
9. Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad en materia de personal. a. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato. b. Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio. c. Declaración Jurada de Salarios que el oferente utilizó para el pago del seguro social Instituto de Previsión Social (IPS) de los últimos seis (6) meses anteriores al Acto de Apertura.	cumple
10. Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la capacidad de equipos. (a) Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados. (b) Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos. (c) En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	cumple

Acorde al cuadro precitado, se concluye que la firma oferente **JAM CONSTRUCCIONES de ALICIA MEDINA RODAS RUC N° 3512939-5**, ***cumple con la provisión de las documentaciones formales requeridas en el PBC.*** Por tanto, se continúa el análisis de las documentaciones requeridas de las firmas oferentes **seleccionadas**, para determinar si cumplen con otras exigencias legales establecidas en el **PBC.-**

4.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAN DE ENTREGAS:

Conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, de las firmas oferentes en competencia, el encargado del área afectada procede a la evaluación conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PLAN DE EJECUCION
JAM CONSTRUCCIONES de ALICIA MEDINA RODAS RUC N° 3512939-5	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Reinaldo Sánchez Canale
ABOGADO
Mat. N° 15.385

De acuerdo al cuadro precitado, se observa que la firma oferente **JAM CONSTRUCCIONES de ALICIA MEDINA RODAS RUC N° 3512939-5, cumple con las condiciones estipuladas** en **el P.B.C**, conforme a la evaluación realizada en su aspecto Técnico para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuyas ofertas siguen en curso por ser de mejor calidad los servicios de obras, la cual se determina que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas, demostrando de esa forma que poseen la capacidad para entregar las obras realizadas en tiempo y forma, de acuerdo a lo requerido en **el P.B.C**.

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ***el Comité de Evaluación, ha constatado que los propietarios de las firmas seleccionadas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones*** establecidas en el Art 40° inc. a) y b) de la Ley N° 200.51 de "Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

El Comité ha analizado la condición de los propietarios en carácter de **persona Jurídica,** a fin de verificar si registran antecedentes como funcionaria pública; ***para su efecto hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registran antecedentes que impida la contratación de las firmas oferentes en el caso que resulten adjudicadas.*** Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismos y Entidades del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada Institución.-

MARGEN DE PREFERENCIA.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley N°4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional. "En obras viales, construcciones, servicios de mantenimiento, transporte, seguros, consultoría y otros en general cuando el personal del prestador en más del 70% sea de nacionalidad paraguaya".-

En esta licitación, las firmas **JAM CONSTRUCCIONES de ALICIA MEDINA RODAS RUC N° 3512939-5, MM SOCIEDAD ANONIMA RUC N° 80013212-2, RITTER CONSTRUCCIONES RUC N° 80009161-2, CONSTRUSACI S.A. RUC N° 80092826-1, INGENIERIA APLICADA S.A (I.A.S.A) RUC 80036188-1, ENGINEERING S.A. RUC N° 8004725-7, CALDETEC INGENIERÍA S.R.L. RUC 80011665-8, ALI IMPORT EXPORT- DE ABUNDIO LÓPEZ IBARRA RUC N° 2208524-6, NSA CONSTRUCTORA S.A. RUC N° 80036188-1,** presentan el documento necesario para el beneficio correspondiente, con sus documentos de la oferta en forma física, para su efecto hemos recurrido a la base de datos del Ministerio de Industria y Comercio con el ID N° 385.234, en la que se constata la veracidad de dicho documento.

Reinaldo Sánchez Canale
ABOGADO
Mat. N° 15.385

Cerrar sesion

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	91964	385234	636907	VerCertificado	Autorizado,	12/11/2020 18:19:04	10659706	ROYO MARTINEZ JUAN JOSE
Servicio	91409	385234	636812	VerCertificado	Autorizado,	09/11/2020 13:34:02	800928261	CONSTRUSACI SERVICIOS DE ACTIVIDADES COMERCIALES E INDUSTRIALES SOCIEDAD ANONIMA.-
Servicio	91242	385234	636450	VerCertificado	Autorizado,	06/11/2020 17:57:05	800091612	RITTER CONSTRUCCIONES SRL
Servicio	91232	385234	635950	VerCertificado	Autorizado,	06/11/2020 12:22:53	22085246	LOPEZ IBARRA ABUNDIO
Servicio	91196	385234	635960	VerCertificado	Autorizado,	05/11/2020 23:15:51	800116658	CALDETEC INGENIERIA SRL
Servicio	91065	385234	635665	VerCertificado	Autorizado,	04/11/2020 19:07:48	800361881	INGENIERIA APLICADA S.A - (I.A.S.A)
Servicio	90988	385234	635200	VerCertificado	Autorizado,	03/11/2020 19:52:41	35129395	MEDINA RODAS ALICIA EDITH
Servicio	90887	385234	634437	VerCertificado	Autorizado,	02/11/2020 21:21:01	800132122	MM SOCIEDAD ANONIMA
Servicio	90802	385234	634620	VerCertificado	Autorizado,	30/10/2020 10:28:54	800470257	ENGINEERING S.A. DE AGUAS, ENERGIA, CONSTRUCCION Y COMERCIO
Servicio	90696	385234	634305	VerCertificado	Autorizado,	28/10/2020 21:17:56	800254724	NSA CONSTRUCTORA SA
Servicio	90635	385234	634002	VerCertificado	Autorizado,	27/10/2020 22:02:36	18914393	MARTINEZ ACUPA JUAN VICENTE
Servicio	90566	385234	633643	VerCertificado	Autorizado,	27/10/2020 10:33:02	800088158	ESTRUCTURA INGENIERIA SA

Total Row Count in Report- 12
Row(s) 1 - 12

En cuanto a la firma oferente **CONSTRUCPARANÁ DE JUAN JOSÉ ROYO RUC Nº 1065970-6**, con RUC Nº 173666-2, ha presentado el certificado en trámite y sin valor legal para el beneficio correspondiente, con sus documentos de la oferta en forma física, para su efecto hemos recurrido a la base de datos del Ministerio de Industria y Comercio con el ID Nº 385234, en la que se constata que el documento fue emitido posterior a la hora tope de apertura en razón de que no podrá acogerse al beneficio, teniendo en cuenta que el PBC establece claramente que el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

En este caso el comité de evaluación No Aplica el margen de preferencia local que establece en el pbc:

"Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.
El oferente JAM CONSTRUCCIONES de ALICIA MEDINA RODAS RUC Nº 3512939-5,, según patente comercial se encuentra domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante en razón de que no aplica el 10 % del margen de preferencia local.

CAPACIDAD FINANCIERA:

PROMEDIO AÑOS: 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.-

Reinaldo Sánchez Canale
ABOGADO
Mat. Nº 15.385

Conforme a datos suministrados por la **firma oferente seleccionada**, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de los ratios financieros, la cual se **ANEXA** al presente **Informe,** en la que se observa que ***las firmas oferentes, poseen suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicados, conforme a lo requerido en el PBC.-***

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCION N° 1890/2020:

El Comité de Evaluación ha analizado el formulario de Ofertas de la planilla de precios ofertada por las empresas seleccionadas, en la que se concluye que no será necesario requerir desglose de precios, teniendo en cuenta que no se observa una diferencia sustancial entre los precios ofertados y el referencial.-

VISITA AL SITIO DE OBRAS.

A fin de determinar si el oferente seleccionado ha realizado la visita del sitio de trabajo. Se verifica que el oferente cumple con lo requerido por la convocante, al presentar la constancia de Visita al sitio de la Obra.

4.5 CONSIDERACION FINAL:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, las empresas seleccionadas han demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, además los precios cotizado en los lotes seleccionados se enmarca dentro ***del precio referencial,*** conforme al Reporte del llamado, en virtud al **Art. 61, 63 y 65 del Dto. N° 2992/19 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.-**

De la misma manera, como Administradores de la "cosa pública", debemos de utilizar todos los mecanismos posibles, de manera a garantizar la óptima ejecución presupuestaria y el uso total de los fondos disponibles, en beneficio de la sociedad, que es a quien finalmente nos debemos. Además que; lo más importante, debemos obrar siempre a la legalidad y la legitimidad, por tal motivo este comité selecciona a la Oferta que reúne todas las condiciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y se encuadra dentro de la disponibilidad presupuestaria de la convocante, conforme se ha expuesto en el presente exordio del Informe de Evaluación de Ofertas.-

5. CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, precedentemente y luego de analizar minuciosamente la oferta admitida, y una vez cumplidos con los requisitos esenciales estipuladas en el PBC, en la Ley N° 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 2992/19, y demás concordantes, de la Legislación vigente, este Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador para:

5.1. ADJUDICAR, a la empresa **JAM CONSTRUCCIONES de ALICIA MEDINA RODAS RUC N° 3512939-5** cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación Pública Nacional N° 03/2020 – PAC N° 385234, CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO EN EL PREDIO DE LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ – PLURIANUAL 2.021 – ID N° 385.234,** por la suma Total de Gs. 4.071.310.696.- (Guaraníes Cuatro mil, setenta y un millones, trescientos diez mil, seiscientos noventa y seis.) – IVA incluido. .-

5.2. AFECTAR, la erogación emergente de la presente adjudicación al rubro **520 (F.F.30. OF. 11. 07)** del Presupuesto

Reinaldo Sánchez Canale
ABOGADO
Mat. N° 15.385

General de la Gobernación en su caso, para el ejercicio **2.020**. ***La validez de la contratación correspondiente al siguiente periodo fiscal estará supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del año 2021.-***

5.3. ***ELEVAR, lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución que resuelva sobre la Adjudicación.***

5.4. ENCOMENDAR, posteriormente a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme lo dispone el **Dto. N°2992/2019 en el Art. 07° - inc. i**) y recepcionar los documentos de los adjudicados que deberán presentar al momento de la firma del contrato.-

Es nuestro informe y Dictamen.
Salvo mejor parecer.
Ciudad del Este, 16 de Noviembre del 2020.-
Comité de Evaluación:

ABOG. JUAN CARLOS PINAZO.
SECRETARIO DE DEPORTE

MIGUEL A. RESTAINO.
SECRETARIO DE OBRAS

ABOG. RINALDO SANCHEZ CAÑALE
SECRETARIO INTERINO DE SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTE

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA
JAM CONSTRUCCIONES

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	AÑO 2015		AÑO 2016		AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	430.178.226	3,60	2.406.001.914	0,99	2.185.296.722	1,06	5.676.006.010	1,08	1.907.349.102	1,36	1,62	CUMPLE
Pasivo Corriente	119.465.137		2.428.975.854		2.054.123.027		5.241.029.844		1.397.417.078			

COEFICIENTE DE SOLVENCIA	AÑO 2015		AÑO 2016		AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Pasivo Total	119.465.137	0,21	2.428.975.854	0,89	2.054.123.027	0,83	5.241.029.844	3,955	1.397.417.078	0,67	1,31	CUMPLE
Activo Total	571.057.301		2.732.709.280		2.471.617.530		1.325.167.789		2.094.112.618			

ACTIVOS LIQUIDOS	AÑO 2015		AÑO 2016		AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	430.178.226	310.713.089	2.406.001.914	-22.973.940	2.185.296.722	131.173.695	5.676.006.010	434.976.166	1.907.349.102	509.932.024	1.563.821.084	CUMPLE
Pasivo Corriente	119.465.137		2.428.975.854		2.054.123.027		5.241.029.844		1.397.417.078			

Reinaldo Sánchez Canale
ABOGADO
Mat. Nº 15.385

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS					
ITEM	EMPRESA OFERENTE "JAM COSNTRUCCIONES"	PRECIO REFERENCIAL	SUPERIOR	INFERIOR	VERIFICACIÓN
1	6.015	7.335	8.069	5.868	FALSO
2	6.421	7.831	8.614	6.265	FALSO
3	451.103	550.125	605.138	440.100	FALSO
4.1	382.776	466.800	513.480	373.440	FALSO
5.1	48.118	58.680	64.548	46.944	FALSO
6.1	32.078	39.120	43.032	31.296	FALSO
7.1	361.594	440.968	485.065	352.774	FALSO
8.1	1.388.711	1.693.550	1.862.905	1.354.840	FALSO
8.2	1.763.176	2.150.215	2.365.237	1.720.172	FALSO
8.3	1.800.317	2.195.209	2.414.730	1.756.167	FALSO
8.4	1.763.176	2.150.215	2.365.237	1.720.172	FALSO
8.5	1.758.515	2.144.530	2.358.983	1.715.624	FALSO
8.6	1.758.515	2.144.530	2.358.983	1.715.624	FALSO
8.7	1.758.515	2.144.530	2.358.983	1.715.624	FALSO
8.8	355.264	433.249	476.574	346.599	FALSO
9.1	147.857	180.313	198.344	144.250	FALSO
9.2	146.987	179.252	197.177	143.402	FALSO
9.3	86.693	105.723	116.295	84.578	FALSO
9.4	104.323	127.223	139.945	101.778	FALSO
9.5	45.517	55.509	61.060	44.407	FALSO
9.6	84.470	103.012	113.313	82.410	FALSO
10.1	17.419	21.243	23.367	16.994	FALSO
11.1	133.225	162.469	178.716	129.975	FALSO
11.2	27.896	34.020	37.422	27.216	FALSO
11.3	27.896	34.020	37.422	27.216	FALSO
12.1	214.913	262.089	288.298	209.671	FALSO
12.2	232.457	283.484	311.832	226.787	FALSO
12.3	205.388	250.473	275.520	200.378	FALSO
13.1	101.749	124.084	136.492	99.267	FALSO
14.1	361.594	440.968	485.065	352.774	FALSO
15.1	38.847	47.374	52.111	37.899	FALSO
15.2	27.896	34.020	37.422	27.216	FALSO
16.1	39.148	47.741	52.515	38.193	FALSO
16.2	69.139	84.316	92.748	67.453	FALSO
16.3	69.139	84.316	92.748	67.453	FALSO
16.4	141.496	172.556	189.812	138.045	FALSO
16.5	141.496	172.556	189.812	138.045	FALSO
16.6	141.496	172.556	189.812	138.045	FALSO
16.7	141.496	172.556	189.812	138.045	FALSO
16.8	141.496	172.556	189.812	138.045	FALSO
16.9	111.404	135.859	149.445	108.687	FALSO

Reinaldo Sánchez Canale
ABOGADO
Mat. Nº 15.385

17.1	96.492	117.673	129.440	94.138	FALSO
18.1	13.828	16.863	18.549	13.490	FALSO
18.2	28.299	34.511	37.962	27.609	FALSO
19.1	141.496	172.556	189.812	138.045	FALSO
20.1	518.343	632.125	695.338	505.700	FALSO
20.2	1.065.792	1.299.746	1.429.721	1.039.797	FALSO
21.1	84.586	103.154	113.469	82.523	FALSO
22.1	26.645	32.494	35.743	25.995	FALSO
23.1	20.614	25.139	27.653	20.111	FALSO
24.1	20.734	25.285	27.814	20.228	FALSO
25.1	177.632	216.624	238.286	173.299	FALSO
26.1	532.896	649.873	714.860	519.898	FALSO
26.2	497.369	606.548	667.203	485.238	FALSO
26.3	54.426	66.373	73.010	53.098	FALSO
26.4	620.915	757.213	832.934	605.770	FALSO
26.5	1.243.424	1.516.371	1.668.008	1.213.097	FALSO
26.6	1.065.792	1.299.746	1.429.721	1.039.797	FALSO
27.1	53.289	64.987	71.486	51.990	FALSO
27.2	266.448	324.937	357.431	259.950	FALSO
27.3	35.527	43.325	47.658	34.660	FALSO
28.1	1.134.195	1.383.165	1.521.482	1.106.532	FALSO
28.2	1.315.793	1.604.625	1.765.088	1.283.700	FALSO
28.3	2.521.804	3.075.371	3.382.908	2.460.297	FALSO
28.4	279.108	340.375	374.413	272.300	FALSO
28.5	438.598	534.875	588.363	427.900	FALSO
29.1	897.132	1.094.063	1.203.469	875.250	FALSO
30.1	1.687.504	2.057.932	2.263.725	1.646.346	FALSO
31.1	2.486.848	3.032.741	3.336.015	2.426.193	FALSO
32.1	106.580	129.975	142.973	103.980	FALSO
32.2	106.580	129.975	142.973	103.980	FALSO
32.3	106.580	129.975	142.973	103.980	FALSO
33.1	106.580	129.975	142.973	103.980	FALSO
33.2	1.154.608	1.408.058	1.548.864	1.126.446	FALSO
33.3	106.580	129.975	142.973	103.980	FALSO
33.4	177.632	216.624	238.286	173.299	FALSO
33.5	177.632	216.624	238.286	173.299	FALSO
34.1	106.580	129.975	142.973	103.980	FALSO
34.2	106.580	129.975	142.973	103.980	FALSO
35.1	1.776.320	2.166.244	2.382.868	1.732.995	FALSO
36.1	71.078	86.650	95.315	69.320	FALSO
37.1	133.225	162.469	178.716	129.975	FALSO
38.1	230.922	281.612	309.773	225.290	FALSO
39.1	1.622.811	1.979.038	2.176.942	1.583.230	FALSO
39.2	5.087.731	6.204.550	6.825.005	4.963.640	FALSO
40.1	532.896	649.873	714.860	519.898	FALSO
41.1	17.763	21.662	23.828	17.330	FALSO
41.2	17.763	21.662	23.828	17.330	FALSO

Reinaldo Sánchez Canale
ABOGADO
Mat. Nº 15.385

42.1	83.333	101.626	111.789	81.301	FALSO
42.2	17.763	21.662	23.828	17.330	FALSO
42.3	23.561	28.733	31.606	22.986	FALSO
43.1	17.763	21.662	23.828	17.330	FALSO
44.1	25.926	31.617	34.779	25.294	FALSO
44.2	27.762	33.856	37.242	27.085	FALSO
45.1	213.158	259.949	285.944	207.959	FALSO
46.1	131.580	160.463	176.509	128.370	FALSO
47.1	4.825	5.884	6.472	4.707	FALSO
48.1	5.131.796	6.258.288	6.884.117	5.006.630	FALSO
49	3.947	4.814	5.295	3.851	FALSO
50.1	315.790	385.110	423.621	308.088	FALSO
51.1	61.404	74.883	82.371	59.906	FALSO
51.2	74.562	90.929	100.022	72.743	FALSO
52.1	337.720	411.854	453.039	329.483	FALSO
53.1	63.860	77.878	85.666	62.302	FALSO
54.1	13.158	16.046	17.651	12.837	FALSO
55.1	30.702	37.441	41.185	29.953	FALSO
56.1	684.212	834.405	917.846	667.524	FALSO
56.2	745.616	909.288	1.000.217	727.430	FALSO
57.1	60.088	73.278	80.606	58.622	FALSO
58.1	39.474	48.139	52.953	38.511	FALSO
59.1	109.650	133.719	147.091	106.975	FALSO
60.1	13.158	16.046	17.651	12.837	FALSO
61.1	228.071	278.135	305.949	222.508	FALSO
62.1	5.746	7.007	7.708	5.606	FALSO
63.1	43.092.364	52.551.663	57.806.829	42.041.330	FALSO
63.2	13.995.248	17.067.375	18.774.113	13.653.900	FALSO
63.3	11.124.428	13.566.375	14.923.013	10.853.100	FALSO
64.1	31.499.275	38.413.750	42.255.125	30.731.000	FALSO
65.1	64.792.813	79.015.625	86.917.188	63.212.500	FALSO
66.1	7.438.594	9.071.456	9.978.602	7.257.165	FALSO
67.1	7.850.896	9.574.263	10.531.689	7.659.410	FALSO
68.1	120.919.912	147.463.307	162.209.638	117.970.646	FALSO

Reinaldo Sánchez Canale
ABOGADO
Mat. Nº 15.385

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
461772
4 6 1 7 7 2

https://gdl.mitic.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **ALICIA EDITH MEDINA RODAS**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3512939, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por: **Estela Margarita Peralta**

Institución: **GOBERNACION ALTO PARANA**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

Fecha de Emisión: 18 noviembre 2020, 12:22 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
4ihv ud24 5ufh
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador